

SEFIO QVARTO, VEINTE  
 DIA DE MAYO, AÑO DE MIL  
 SEISCIENTOS Y SETENTA  
 Y VNO.

Y en su representacion; que se copien los Papeles en el Libro de  
 Cartas Reales y tenga presentes para lo que ocurra, con otras  
 particulares que en dho dictamen se contienen, el que se halla  
 original a continuacion de otros Papeles; Y los señores Don Salvador  
 Vinader Moraton, Don Joseph Condruo Lopez Oliver Rex  
 y Don Joseph Blanes Jurado Comisarios nombrados para su  
 formar en este asunto, manifiestan que visto el dictamen  
 de dhas Abogados fundado en su conocimiento, y ciencia legal  
 no se les ofrece que exponer; De todo lo qual se entendiò en esta  
 Ciudad; Y habiendolos oido, se conformò en todo, y por lo dho,  
 con dho dictamen, e Informe, segun, y como en ellos se  
 contiene; Y desde luego acordò no se innovare en la posesion  
 de dha dotalguia en que estan las referidos Don Joseph, Don Juan  
 Garcia Vera y demas sus hermanos, manteniendolos  
 en ella; Acuyo fin se les guarde las exenpriones, y  
 regalias que les corresponden por esta distincion, teniendo los  
 presentes para los casos y cosas que ocurran de esta natu  
 raleza; Y que quedando copia de dho Papeles en el Libro de Car  
 tas R. se demuestran originale a la parte, con testimonio de esta reso  
 lucion